



de 1866: Enrique Merino - Jose Savaus - Juan Jimenez - Agapito Beltran,
 Casimiro Jaz - Miguel Victorio - Pedro Merino Juan Lopez - Jose Turabuen
 Juan Molero - Fulgencio Pedraza - Antonio Juan - Pedro Savaus - Pedro
 Lanza - Antonio Merino y para el lo hace Enrique Merino - Felix Savaus -
 Manuel Plama - Pedro Marin y para el Miguel Chebonid - Jose Garcia -
 Pedro Lagard - Roman Gonzalez - Juan Puro - Miguel Puro - Ignacio Puro -
 Antonio Merino - Antonio Merino - Adan Garcia - Felipe Berda - Por
 Promer Jimeno Jose Savaus - Jose Loran - Juan Diaz - Ignacio Loran
 na - Por Pedro Triguero - Domingo Savaus Puro y para el Mateo Wilts -
 Alfonso Jagan - Francisco Moras Juan Merino - Por Pedro Garcia
 Lanza - Enrique Merino - Jose Guillermo - Por Alfonso Lanza Merino Ma
 nuel Plama - Por Francisco Madrid - Enrique Merino: "

Esta corporacion y Junta Local de primera instancia bien autoradas del Decreto
 marginal del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que se halla en la precedente Instan
 cia, aciendan en cumplimiento con el deber y deber de Obediencia y en su virtud con
 cionador tambien de los mismos que se designan en la anterior solicitud producida por la
 rra de estos vecinos moradores en la Diputacion de Balboa Entrada, por unanimidad de
 ponen: Que el informe que se ordena por el Sr. Gobernador en el precedente Decreto, sea redactado
 literalmente i continencia de lo que se pide instanciamen en los terminos siguientes.

Diputacion Constitucional de la Villa de Puente Alamo.

El Ayuntamiento y Junta Local de Instruccion publica de esta Villa, evacua
 el informe que se le ha mandado producir por decreto de 7 del actual recaydo a solici
 tud de varios vecinos de Balboa Entrada y la cual adjunta se acompaña Dices: Que
 ha por tiempo que algunos de esos vecinos recurrieron a la Presidencia de esta Mu
 nicipalidad con peticiones analogas, y por consecuencia de ellas se constituyó una
 Comision en Balboa Entrada, para inquirir el fundamento de tales quejas, y visi
 tado la escuela y adquirido los informes necesarios, pudo persuadirse de la irre
 sistibilidad de los hechos que se advertian en apoyo de la solicitud.

La comision pudo formar otro juicio que tampoco favorece a los solicitantes
 y fue el de que lo que por algunos de ellos se desea es de tener un profesor suyo,
 u decir para si y bastante sumiso para que sirva exclusivamente, ó por lo menos
 apreciada los intereses y conveniencia de sus familiares.

Entendido esto, pareceria que aqui deberia terminarse este informe, por que

Informe
 sobre la queja
 anterior

